

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
681
Fecha de Aprobación
23 JUL 2021
ROL S.II
2575-6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 122 de fecha 09/03/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6051773 de fecha 14/07/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,26 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 11 manzana L localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
LAURA ESTER ROBLES MOROSO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		RUT
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LAURA ESTER ROBLES MOROSO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	43,26	D-4	137.379	5 943 016
					0
		43,26			5 943.016
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	5.943 016	89.145
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				89.145

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para Regularizar Ampliación de 43,26 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.

Rol SII N° 2575-6.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 5.030 del 11/11/1983 y R.F N° 3.124 del 17/04/1984, por una superficie de 37,34 m².

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 43,26 m², consiste en:

- 1° Piso (43,26 m²): Dormitorio 2, Dormitorio 3 Comedor.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 80,80 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 130,50 m² de superficie predial.

- 1° Piso (80,80 m²): Sala de Estar, Cocina, Baño, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Comedor.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Andres Concha Santander, Rol 3-3587.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Kárdex: 26.696.

RDA/HMFQ/chc

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”